

SERVIDORAS DE DIOS, LEALES AL PAPA. LAS MONJAS DE LOS MONASTERIOS REALES

Por Mª Leticia Sánchez Hernández (Patrimonio Nacional, Madrid)

RESUMEN

Los monasterios fundados por los reyes de España dibujan un escenario en el que las comunidades religiosas desarrollan su vocación religiosa supeditada a una doble obediencia: al Papa como cabeza de la Iglesia, la esfera de la fe; y al Rey como patrono, la esfera del poder. Papado y monarquía Habsburgo forman un binomio indisoluble, que une la fe y la política, que en el caso de los monasterios reales se va a dejar sentir de una forma decisiva. En este sentido, podríamos hablar perfectamente de tres lealtades a las que están obligadas las monjas reales: Dios, Papa, Rey. Dos de los conventos más emblemáticos surgidos en el Madrid de los siglos XVI y XVII muestran con toda claridad las lealtades referidas, gracias a unas condiciones existenciales de las monjas excepcionales: las clarisas de las Descalzas Reales fundadas por Juana de Portugal, y las agustinas recoletas de la Encarnación fundadas por Margarita de Austria.

PALABRAS CLAVE: Patronato real, papado, monjas fundadoras, Concilio de Trento, clausura femenina

SERVANTS OF GOD, LOYAL TO POPE. NUNS OF SPANISCH REAL MONASTERIES

ABSTRACT

The monasteries founded by the kings of Spain draw a scenario in which religious communities develop their religious vocation subject to a double obedience to the Pope as head of the Church, the sphere of faith, and the King as patron, the sphere of power. Habsburg monarchy and papacy form an inseparable pair, linking faith and politics, in the case of actual monasteries will leave you feeling in a decisive way. In this sense, we could speak perfectly three loyalties which are required nuns real: God, Pope, King. Two of the most iconic monasteries emerged in the Madrid of the XVI and XVII show clearly the aforementioned loyalties, thanks to the exceptional

Librosdelacorte.es Monográfico 1, año 6 (2014) ISSN 1989-6425

existential condition nuns of the Poor Clare nuns founded by Royal Juana of Portugal, and the Augustinian Recollect of the Incarnation founded by Margaret of Austria.

KEY WORDS: Royal patronage, papacy, founding nuns, Council of Trent, female closure

SERVIDORAS DE DIOS, LEALES AL PAPA. LAS MONJAS DE LOS MONASTERIOS REALES

Por Mª Leticia Sánchez Hernández (Patrimonio Nacional, Madrid)

Los monasterios fundados por los reyes de España, o personas pertenecientes a la familia real, dibujan un perfecto escenario en el que las comunidades religiosas desarrollan su vocación religiosa -lo que se llama el servicio o entrega a Dios- supeditadas de una forma especial a una doble obediencia: al Papa como cabeza de la Iglesia, que representa la esfera de la fe; y al Rey como patrono o fundador, que representa la esfera del poder. A su vez, el papado y la monarquía Habsburgo forman un binomio indisoluble, que aúna las dos esferas citadas: fe-política, que en el caso de los monasterios reales se va a dejar sentir de una forma decisiva. En este sentido, podríamos hablar perfectamente de tres lealtades a las que están obligadas las monjas reales: Dios. Papa. Rev. Dos de los conventos más emblemáticos surgidos en el Madrid de los siglos XVI y XVII muestran con toda claridad las lealtades a las que me he referido, gracias a unas condiciones existenciales de las monjas un tanto excepcionales: las Descalzas Reales, o clarisas de la princesa Juana de Portugal; y la Encarnación, o agustinas de la reina Margarita de Austria. Previamente, veamos cuales son las pautas por las que se rigen las fundaciones conventuales hechas por los reyes, y denominadas como patronato regio.

EL PATRONATO REGIO

El término patronato encierra diversos significados: por un lado, se refiere al derecho o poder que ejerce una persona -el patrón o la patronasobre una corporación o fundación, generalmente, de carácter pío, con la obligación de cumplir determinados deberes con ella; y, por otro, hace referencia al vínculo establecido entre el patrón y su obra¹. El patronato real tiene dos acepciones: puede ser el patronato universal que ostentan los reyes de España sobre la Iglesia nacional con el derecho a proponer personas para los cargos eclesiásticos, o puede referirse al vínculo especial establecido con fundaciones concretas realizadas por ellos. Los reyes podían ser patronos de una capilla, un monasterio, un hospital o cualquier obra pía, en función de que lo eran de todas las iglesias del reino, pero además ostentaban patronatos particulares cuando por iniciativa propia y con su hacienda

¹ Para el estudio jurídico del patronato regio pueden consultarse las siguientes obras: F. Cos Gayón: *Historia del Patrimonio Real*, Madrid 1881. Los trabajos de F. Díez Moreno ponen de relieve cómo se aplica el marco jurídico expuesto a dos de los patronatos medievales más emblemáticos como son las claras de Tordesillas y las cistercienses de Las Huelgas: "El régimen jurídico de los reales patronatos y el convento de Santa Clara de Tordesillas", en *Reales Sitios*, 106 (1990), pp. 37-44; F. Díez Moreno: "El monasterio de las Huelgas. Régimen jurídico del real patronato", en *Reales Sitios*, 122 (1994), pp.2-11. L. López Rodó: *El Patrimonio Nacional*, Madrid 1954. L. Rubio OSA: "Introducción", en Mª L. Sánchez Hernández: *El monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo XVII*, Salamanca 1986, pp. 17-35.

dotaban un instituto religioso con arreglo a las disposiciones dadas por el derecho canónico. Tales dotaciones podían hacerlas como reyes de España, que disponían de la hacienda nacional; como jefes de la Casa Real (Casa de la reina, Casa del rey), que usaban de las partidas reales vinculando la obra a las mismas; o como personas particulares, que destinaban su dinero privado para fundar una iglesia o un monasterio. Esta división está hecha esencialmente en términos abstractos, y por ello resulta difícil ser aplicada a terrenos prácticos, porque en muchas ocasiones se promulgaron declaraciones sobre la pertenencia de algunos institutos religiosos al real patronato, y en determinados casos se trataba, efectivamente, de fundaciones realizadas con la dotación de los reyes o de la Casa Real, pero en otras no era sino la declaración de una protección honorífica que permitía a los monarcas disfrutar de un asiento privilegiado, o colocar las armas reales en un lugar destacado. La declaración del patronato universal de la Iglesia española hizo que casi todos los templos y casas religiosas se consideraran bajo la protección del monarca, de forma que la Cámara de Castilla abrió un registro alfabético en el que se contenían todas las obras pías que pertenecían al patronato de los reves. En el caso de las fundaciones de las Descalzas Reales y de la Encarnación se puede afirmar que son patronatos reales de pleno derecho, porque además de estar bajo la protección de los reyes de España con una serie de deberes hacia la Casa Real española, éstos tienen la obligación de dotar el edificio y de mantener a la comunidad que lo habita.

El término fundar hace relación tanto a la construcción de un edificio. como a la constitución de una institución de cualquier índole, encaminada a cumplir unos objetivos concretos. Ambas cuestiones pueden producirse independientemente, o pueden coincidir en un solo ente, es decir, una institución en un edificio pensado específicamente para ella². En el siglo XVII llevar a cabo una fundación era competencia de la autoridad eclesiástica, que seguía una ley general vigente tiempo atrás. Dentro de la Iglesia se reconocía el derecho de cualquier persona a destinar sus bienes, o una parte de ellos, a la realización de obras de caridad, que bien podían hacerse directamente por el donante de los bienes, o bien tenían que llevarse a cabo por un intermediario, dependiendo del contenido y duración de los fines. Si los objetivos de los donantes encerraban la pretensión de ser perpetuos, éstos solicitaban a la Iglesia que elevara a categoría jurídica o persona moral la dotación, al tiempo que escogían un cuerpo estable capaz de cumplir los fines estipulados: por tanto, la donación pecuniaria elevada a categoría de persona jurídica es lo que se denomina como fundación.

Los monasterios reales están constituidos por los bienes donados (dotación que incluye el edificio, las partidas monetarias, y los objetos artísticos y cotidianos), entregados por los fundadores (los reyes de España o personas pertenecientes a la familia real, que se convierten en patronos protectores de la fundación), de forma que los bienes dejan de ser propiedad de los fundadores, para convertirse en bienes de la fundación (bienes de

² El edificio del contador Alonso Gutiérrez remodelado para las clarisas coletinas de la princesa Juana de Portugal, y el edificio diseñado por Juan Gómez de Mora para las agustinas recoletas de la reina Margarita de Austria.

patronato). Las obras fundadas reciben el nombre de patronato real (fundación real), y los reyes o personas de la familia real pasan a ser patronos reales de estas obras que siempre son de carácter religioso. Estos patronatos tienen unos administradores puestos por los fundadores para llevar a cabo las llamadas cargas de la fundación³, mientras que los promotores disfrutan de determinados privilegios en el patronato. La acción fundacional realizada por los Austrias se encuadra dentro de las pautas descritas, a la vez que implantó las disposiciones establecidas en la sesión XXV del Concilio de Trento sobre la "reforma de religiosos y religiosas". Paralelamente, los patronos solicitaron la aprobación de sus fundaciones a través de bulas y breves otorgados por los Papas, que no solo se referían al visto bueno del levantamiento de la fundación, sino que también se expidieron para a llevar a cabo acciones concretas.

El Monasterio de Nuestra Señora de la Consolación de Madrid, vulgo Descalzas Reales, fue una iniciativa de la princesa Juana de Portugal, hija de Carlos V, hermana de Felipe II, y viuda de Juan de Portugal, que quiso fundar un convento de la primera regla de Santa Clara. El monasterio se inauguró el 15 de agosto de 1559 en el palacio del contador de Castilla, Alonso Gutiérrez, que Juana compró y adaptó para convento. Las primeras actas oficiales fueron otorgadas por Juana de Portugal el 9 de agosto de 1571, y su aprobación corrió a cargo de la autoridad apostólica del cardenal Alexandrino y del ordinario de la diócesis toledana, según consta en el breve expedido en Madrid el 6 de noviembre de 1571. Las constituciones afirman que la edificación del monasterio se hace en virtud de las siguientes motivaciones: por un lado el establecimiento de rogativas perpetuas por el alma de la fundadora y por todos los patronos sucesivos, entre los que se citan al emperador y la emperatriz, el príncipe don Carlos, la reina Isabel de Valois, don Juan y don Sebastián de Portugal y el rey Felipe II; y, por otro, el dar siempre un culto digno a Dios. Con el deseo de que la fundación fuera adecuada a los objetivos marcados, Francisco de Borja, confesor de Juana de Portugal, le aconsejó escoger como primeras fundadoras a las monjas de Santa Clara de Gandía, por ser el primer monasterio que había introducido en España la reforma de clarisas realizada por Santa Coletta Beulatt, que recuperaba la estricta observancia de la primitiva regla de Santa Clara. Al margen de la devoción particular que ella profesaba a las clarisas, aspiraba a que su monasterio fuera un ejemplo de gran pobreza y desarraigo de las cosas temporales⁴. De esta forma, la memoria de la benefactora quedaba permanentemente unida a su fundación -no solo ella sino también la de sus sucesores- a través de las encomiendas y rogativas perpetuas que se

_

³ Actualmente, la gestión la realiza Patrimonio Nacional.

⁴ Mª L. Sánchez Hernández: *Patronato regio y órdenes religiosas femeninas en el Madrid de los Austrias. Descalzas Reales, Encarnación y Santa Isabel,* Madrid 1997: en ella se analizan las tres fuentes fundamentales para el estudio de este convento; la Crónica de fray Pedro de Salazar (1612); la Crónica de fray Juan de Carrillo (1616); y la *Crónica y historia verdadera de las cosas memorables y particulares del sancto convento de la Madre de Dios de Consolación de Madrid, y de su fundación y principio (vulgo Descalzas Reales)* que atribuí a María de los Ángeles (1598), en la que se basa el Padre Carrillo, y que se encuentra en el Archivo de Palacio Real de Madrid: AGP. Sec. Admon., Leg. 1413; véase www.bieses.net. A. García Sanz (ed): *Las Descalzas Reales: orígenes de una comunidad religiosa en el siglo XVI.* Madrid 2010.

hicieran por su alma desde el momento de su muerte, y, especialmente, con la implantación de su tumba lo más cerca posible del altar mayor en señal de su cercanía y adoración perpetua a Dios⁵.

El Monasterio de la Encarnación se fundó en 1611 por los reves Felipe III y Margarita de Austria, también con el objetivo de orar perpetuamente por la memoria de los fundadores y sus sucesores, y para dar un culto digno a Dios. Fue durante la estancia de la corte en Valladolid cuando cuajó firmemente el propósito de elevar una fundación singular y propia, al entablar contacto con la madre Mariana de San José -fundadora y primera priora de la Encarnación-, que por entonces se encontraba al frente de las agustinas recoletas de la ciudad vallisoletana, expandiendo la reforma recoleta que estaba llevando a cabo en la Orden de San Agustín desde 1603. La regla monástica por la que se rige el monasterio de la Encarnación, y los conventos de la rama recoleta es la de San Agustín, con ampliaciones y renovaciones en torno a la oración y al espíritu de soledad. Estas constituciones fueron impresas en Madrid en 1616, aprobadas por Paulo V en 1619, y ratificadas posteriormente por Urbano VIII en 1625: en ellas se otorgaba al patronato la licencia de fundación conforme la normativa del concilio Trento, y ambos pontífices hablan de la conveniencia de erigir un monasterio de agustinas recoletas que recoja el espíritu agustiniano según las normas tridentinas. Paralelamente, los monarcas dieron unas actas fundacionales el 29 de noviembre de 1618, que fueron ratificadas por breve el de 13 de enero de 1619. Felipe IV ratificó lo dicho por su padre, el 5 de mayo de 1625, junto con el breve del 5 de mayo de 1625, que revalida el anterior. Igual que las Descalzas, ambos ordenamientos regulan la vida de las monjas en consonancia con Trento⁶.

La vocación religiosa -el servicio a Dios- junto a la doble lealtad al Papa y al Rey impregnó la totalidad de la vida monacal de estas mujeres, lealtad que se vio recompensada tanto por parte de los papas como de los reyes en la concesión de abundantes privilegios. Para ver esta especie de doble "do ut des", he seleccionado una serie de situaciones y disposiciones que lo expresan con bastante claridad: las actas fundacionales; la personalidad de algunas monjas relevantes; el mecenazgo regio y pontificio; la dimensión celebrativa, con especial referencia a la procesión del Cristo de Gaspar Becerra y el programa iconográfico de la capilla de Guadalupe, ambos en las Descalzas; los epistolarios de las prioras de la Encarnación; y la clausura femenina impuesta en Trento.

⁵ J. Ortega Vidal: "La capilla sepulcral de doña Juana de Austria en las Descalzas Reales. Una joya en la penumbra, en *Reales Sitios* 138 (1998), pp. 40-54.

⁶ Mª L. Sánchez Hernández: *El monasterio de la Encarnación..., op.cit.* De la misma autora, *Patronato regio..., op.cit.* "El Monasterio de la Encarnación y su historia secreta", en VV.AA: *El Real Monasterio de la Encarnación de Madrid*, Madrid 2005. "El Monasterio de la Encarnación de Madrid. La organización de la vida cotidiana en el siglo XVIII", en I. Arias de Saavedra Alías (ed): *Vida cotidiana en la España de la Ilustración,* Granada 2012, pp. 365-394. "La vida cotidiana de las monjas durante la Guerra de la Independencia", en G. Franco Rubio (ed): *La vida de cada día. Rituales, costumbres y rutinas cotidianas en la España Moderna*, Madrid 2012, pp. 249-271, dedica también un amplio apartado a la situación de las Descalzas en el periodo citado.

LAS ACTAS FUNDACIONALES

Las constituciones dadas por los patronos para los dos monasterios vertebraron la vida de las monjas en cuatro bloques fundamentales: las mandas fundacionales que se resumen en la oración perpetua por los fundadores y sus sucesores; las exigencias para profesar; la dotación hacendística, artística, y material; y el sistema de capellanías para iglesia, sacristía, y capilla musical⁷. Las monjas juraron obediencia al ordenamiento originario, y precisamente por tener clara esta lealtad, no toleraron alteraciones e intromisiones posteriores a la voluntad de los fundadores, aunque éstas partieran de los patronos titulares del momento.

Un ejemplo claro de lealtad al orden original tuvo lugar en las Descalzas Reales, cuando las actas fundacionales dadas por Juana de Portugal experimentaron un cambio, que partió del patrono que la sucedió en el convento cuando murió: Felipe II. El monarca decidió dictar constituciones nuevas, con la pretensión de reorganizar algunos aspectos de la vida conventual, sin tener en cuenta la intención manifestada por su hermana de que, salvo ella, los patronos sucesivos no estaban facultados para modificar los estatutos del monasterio. El 10 de agosto de 1577 se aprobaron las nuevas constituciones, al tiempo que se solicitó del Papa Gregorio XIII una ratificación formal de la nueva situación. El breve pontificio se expidió el 25 de mayo de 1578. Simultáneamente Felipe II dirigió una provisión al capellán mayor pidiendo que se guardasen las escrituras otorgadas al monasterio⁸. El monarca justificó su resolución en la introducción que hizo a la nueva escritura, apelando a la temprana muerte de su hermana, que le impidió completar su obra, y en virtud de las confidencias hechas por su confesor sobre la necesidad de acometer algunas innovaciones.

"Por cuanto habiendo la serenísima doña Juana princesa de Portugal, nuestra muy cara y muy amada hermana, fundado en esta villa de Madrid el monasterio de las Descalzas y otras obras pías contenidas en su fundación y testamento, en las cuales, por las continuas enfermedades que tubo hasta que falleció, no pudo ordenar lo que para la perpetuidad y perfección de ellas convenía y ordenara, si Nuestro Señor fuera servido de ella más salud y vida. Como entendimos su voluntad cerca de esto de Fray Juan de Vega de la orden de San Agustín su confesor, con quien en su vida lo trató y comunicó, y de otras partes, y habiendo dejado en mi protección y patronazgo de la dicha fundación y obras pías, obligándome el amor que siempre la tuve, a que queden y estén con las perfección y perpetuidad que deseo siempre tuviesen, mandé a algunos de sus

⁷ El estudio de la vida cotidiana conventual se enmarca en el proyecto I+D HAR2008-06131-CO2-01/HIST: "Privacidad y sociabilidad en la vida cotidiana: ámbito doméstico y espacio público en el Antiguo Régimen. Madrid y la España interior" dirigido por la profesora Gloria Franco Rubio (UCM) 2012-2014.

Actas fundacionales dadas por Felipe II a las Descalzas Reales. A.G.P. Sec. Admon. Leg. 1413.

testamentarios y otras personas se juntasen y platicasen cerca de esto, y habiéndolo hecho y consultado conmigo, pareció se debía ordenar y declarar de más de lo contenido en la fundación y testamento de la dicha serenísima princesa mi hermana para el cumplimiento de su voluntad las cosas siguientes".

La diferencia fundamental entre la escritura de Juana de Portugal y la de Felipe II estriba en la configuración de las capellanías, fundamentalmente en el número de capellanes, y lo más importante, en las potestades que ejercen los ministros sobre las monjas. Parece ser, según confidencias del confesor de la princesa, fray Juan de Vega, y de su secretario, fray Diego de Arriaga, que Felipe II ya insinuó la modificación de algunas cláusulas en vida de su hermana, sin embargo, fue a partir de 1574, una vez muerta la fundadora, cuando el monarca se decidió a efectuar la reforma pensada, renovando las primitivas constituciones; incluso ordenó que se volviese a inaugurar la iglesia mediante la celebración de una misa presidida por el general de los Franciscanos, en el altar mayor.

Dos años después de la muerte del rey la abadesa envió un memorial a Felipe III quejándose de la intromisión realizada por su padre en los asuntos internos de la fundación; recordando que ninguna autoridad, eclesiástica o civil, tenía facultad para inmiscuirse en la visita del monasterio; evocó, además, que la jurisdicción del capellán alcanzaba exclusivamente a determinadas reprimendas y multas, pasando el resto de las culpas a manos de los visitadores⁹. Ante la solicitud de la prelada, Felipe III retomó las actas fundacionales de su tía, y rectificó, en 1600, aquellas normas otorgadas por su padre que alteraban la primitiva fundación, concretamente las que hacían referencia al aumento de capellanes y a la pérdida de autonomía de las monjas en favor de éstos. Su intención era combinar la memoria de la fundadora y las clausulas válidas de Felipe II. Para ello se confeccionó una tercera escritura que recibió la ratificación de Clemente VIII el 24 de marzo de 1602, y fue formalmente presentada al convento mediante la real cédula del 15 de octubre de 1602¹⁰. La intención de Felipe III quedó plasmada en el preámbulo que realizó antes de la redacción de las escrituras:

"Por cuanto la serenísima princesa de Portugal doña Juana mi tía, que haya gloria, fundó el monasterio...por el año pasado de mil y quinientos y cincuenta y cuatro... se enterró en él... tuvo gran cuenta y cuidado de socorrer al dicho monasterio... y especialmente lo que tocaba al servicio de la dicha iglesia y celebración del culto divino... pero porque por haberlo hecho todo tan al fin de sus días, que no lo pudo ver puesto en ejecución como lo deseó, para ir declarando, previniendo y

⁹ Memorial de la abadesa de las Descalzas Reales al rey Felipe III. 1600. AGP. Sec. Admon. Leg. 1408/4.

Real fundacion de la capilla y monasterio de religiosas franciscas descalzas de la primera regla de santa Clara que en la villa de Madrid doto y fundo la serenissima doña Juana de Austria, infanta de Castilla y princesa de Portugal. Por los años de 1572, con las declaraciones que a ella hizo en Gumiel de Mercado a 15 de octubre de 1602, el Señor Rey Don Phelipe III como patrón y protector que era, confirmadas por la santidad de Clemente VIII en 24 de marzo de 1601.- Madrid, imprenta de Francisco Xavier García, calle de los capellanes, año de 1769.

reformando las dudas y otros inconvenientes que se experimentado, e ido resultando, por cuya causa quedó tan imperfecta como la experiencia ha mostrado, lo cual fue causa de que la buena memoria del Rey Don Felipe mi señor y padre, como único patrón del dicho monasterio, por agosto del año pasado de mil y quinientos y setenta y siete mandó que se hiciese cierta declaración de la fundación y disposición de la dicha serenísima princesa mi tía... lo cual por haberse hecho sin haber oído a la parte del dicho monasterio, monjas y convento de él... pretendió... que la guardasen... la dicha declaración... por no haberla querido admitir el dicho monasterio, antes reclamado y suplicado de ella legítimamente, ha pretendido que la dicha declaración ha sido y es en grande agravio, quebrantamiento y relajación de su modo de vivir... y no menos en perjuicio y notoria contravención de la voluntad de la dicha serenísima princesa mi tía... y por haber venido todo a mi noticia... como más en particular lo he entendido de la majestad cesárea de la Emperatriz... acatando la obligación que tengo de proveer en ello como rey y señor, y único patrón que soy... conforme a la voluntad de la dicha serenísima princesa... conforme cuanto fuere posible con el modo de vivir que profesan las monjas... he acordado de que quedando como ha de quedar y queda en su fuerza y vigor la primera fundación... abrogo y derogo todo lo contenido en la dicha declaración hecha por agosto del año pasado de mil y quinientos y setenta y siete, para que de aquí adelante no tenga más valor ni fuerza... salvo lo que fuere conforme, y lo contenido en esta nuestra declaración y adición... suplico a Su Santidad tenga por bien de aprobar y apruebe la derogación de la dicha declaración... revogue asimismo la confirmación que hizo en la dicha declaración la felice memoria del Papa Gregorio XIII...".

Las diferencias entre Juana de Portugal y Felipe II son las siguientes:

1- La información para la admisión de profesas será realizada por la abadesa: Actas de Juana de Portugal y Felipe III, nº4. Es decir, el control de la comunidad de monjas lo ostenta la prelada, que posteriormente da cuenta de la admisión de novicias al patrono.

La información para la admisión de profesas será hecha por el capellán mayor y los visitadores, después se informará a la abadesa: Actas de Felipe II, nº1 a 4. Es decir, el control de las monjas pasa a manos de los eclesiásticos, que son nombrados por el rey, tomando el control de uno de los centros de poder más importantes de la monarquía austríaca.

2- Se dota un capellán mayor y ocho capellanías: Actas de Juana de Portugal y Felipe III, nº12.

Se dota un capellán mayor y doce capellanías: Actas de Felipe II, nº8. Se dota un capellán mayor y nueve capellanías: se mantienen los sueldos de Felipe II: Actas de Felipe III, nº12.

LA PERSONALIDAD DE MONJAS RELEVANTES: EL CASO DE SOR MARGARITA DE LA CRUZ

Al ser monasterios fundados por la Casa Real, fueron muchas las mujeres pertenecientes a la familia real y a la nobleza que profesaron en ellos. Juana de Austria exigió que para profesar en las Descalzas era necesario, además de la limpieza de sangre, ser grande de España. Estas mujeres, por su procedencia, mantuvieron lazos estrechos con los fundadores, y estos lazos posibilitaban la creación de redes de comunicación con diferentes personas y en diferentes lugares, y lógicamente la Iglesia fue un espacio privilegiado de relación. Una de las mujeres que estableció una red de contactos y lealtades tanto con la monarquía como con la Iglesia, fue Margarita de Austria de la Cruz.

Margarita de la Cruz era hija del emperador Maximiliano II y de la emperatriz María de Austria -hija de Carlos V y hermana de Felipe II-, sobrina por tanto del rey. Aunque aparentemente pueda parecer contradictorio, fue una mujer con una arraigada vocación religiosa, que marchó al claustro por propia voluntad, rechazando el convertirse en la guinta mujer del monarca, quizá por una diferencia de edad desmesurada que convertía la unión en algo no deseado. Pertenecía al círculo más cercano a la realeza, y por ello disfrutaba de ciertos privilegios en el monasterio, como una celda particular para ella, que todavía puede visitarse en el museo, una asignación monetaria legada por su madre para su manutención, cuando esto estaba prohibido en la regla, y la potestad de fundar unas capellanías que encomendasen su alma a su muerte. Su madre, viuda, se retiró a las Descalzas y fue enterrada en el coro, procurando, en todo momento, el bienestar de su hija, y para lograrlo hizo todo lo posible para traerla consigo a las Descalzas con el fin de que tuviera un lugar seguro cuando ella muriese. De sor Margarita se conservan algunas cartas, varios retratos, y objetos personales en su celda, que pueden visitarse en las Descalzas. Su experiencia religiosa se hizo famosa en el Madrid del siglo XVII, puesto que la Iglesia le abrió inmediatamente un proceso de beatificación, conservado en el archivo monacal, que finalmente no prosperó¹¹.

Una vez culminado el año de noviciado, profesó solemnemente en las Descalzas Reales, ejerciendo Felipe II de padrino. El padre fray Francisco de Gonzaga solicitó a la Santa Sede algunos privilegios para Margarita por ser mujer de gran vocación religiosa, pero de delicada complexión física que le impedía realizar determinadas penitencias. Gregorio XIII envió el velo negro bendecido desde Roma para la profesión solemne, que tuvo lugar el 25 de marzo de 1585, presidida por don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo¹². Clemente VIII expidió un breve el 12 de agosto de 1599, en el que expuso que quedase siempre absuelta del cualquier excomunión, suspensión, entredicho, o sentencia eclesiástica, y que en virtud de tener a su persona serena, decretaba que no la eligieran nunca abadesa, aunque existieron

¹¹ J. de la Palma: Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz, religiosa descalza de Santa Clara, Madrid 1636. M. Sánchez: The Empress, the Queen, and the Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain, Baltimore 1998.

12 M. de los Ángeles: Crónica y historia... op, cit., cap. 2, n. 22.

varios intentos, y que de hacerse, la elección quedaría anulada, aunque las constituciones lo corroborasen¹³.

A lo largo de su vida, los distintos Papas le otorgaron varios breves, en los que aparte de enviar la bendición apostólica y de reconocer su valía y entrega como monja de clausura, le pedían una labor de intercesión ante la Corte española para apoyar a la Iglesia, y una ayuda personal para los sucesivos nuncios. El 9 de mayo de 1591, Gregorio XV expidió un breve a su favor enviándole la bendición apostólica y alabando su coraje en dejar el mundo; paralelamente le pedía que apoyara las causas del nuncio, Muzio Passamonte, en la propagación de la fe de la Iglesia¹⁴. El 27 de octubre de 1621, Gregorio XV por medio de un breve le daba el pésame por la muerte de Felipe III, y le rogaba que siguiera intercediendo ante el rey católico (Felipe IV) por los negocios de la Iglesia, y en concreto ayudando al nuncio Francesco Cennini¹⁵. El 29 de junio de 1622, Gregorio XV le dijo que su intervención en los asuntos eclesiales daba muy buenos frutos, y nuevamente pedía que ayudara al nuncio Inocenzo Massimi¹⁶. El 23 de enero de 1624 Urbano VIII alababa su estricto retiro en el claustro, pero le pedía que no olvidara su defensa de la fe católica como miembro de la casa de Austria, y que ayudara al nuncio Giulio Saccheto¹⁷. El 30 de enero de 1626 Urbano VIII le anunciaba la llegada del cardenal Francesco Barberini con la bendición apostólica y un relicario: le pedía que ayudara al legado en su misión ante el rey por la cristiandad¹⁸. El 30 de mayo de 1626 Urbano VIII le encomendaba al nuevo nuncio Giovanni Baptista Pamphili (futuro Inocencio X) que conoció por acompañar a Barberini en su visita, para que utilizara sus influencias en asuntos eclesiales¹⁹.

Por otro lado, sor Margarita se empeñó en traer a las Descalzas a su sobrina Ana Dorotea de Austria (de la Concepción, 1612-1694), hija natural del emperador Rodolfo II y de Catalina de Estrada, al quedar la niña huérfana de padre, y perder seguidamente a sus tutores los emperadores Matías y Ana. La infanta solicitó a Felipe III el permiso para traerla a la fundación madrileña con el objeto de que estuviera decentemente asistida. Doña Dorotea, que era muy niña todavía, emprendió viaje a España para profesar solemnemente en las Descalzas Reales, acto que realizó algunos años después, previa formación religiosa llevada a cabo por su tía²⁰. Si el ingreso de Ana Dorotea

¹³ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit.*, parte I, pp. 105r-106r.

¹⁴ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz...op.cit.*, parte I, p.98r.

p.98r.

15 J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz...op.cit.*, parte I pp.150r-151r.

¹⁶ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit*., pp.153r-155r.

¹⁷ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit.*, parte II, pp.59r-160r.

¹⁸ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit.*, parte II, pp.217r-218r.

¹⁹ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit.*, parte II, pp.211v-212v.

²⁰ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit.*, parte II, pp.155r-159r.

pretendía buscar acomodo a una huérfana bastarda, la entrada de Catalina de Este (nieta de Catalina Micaela, hija de Felipe II) deseaba afianzar la vocación religiosa de las mujeres de la familia real; al menos, así lo entendía Margarita de la Cruz²¹. Para ello, se pidió la licencia al rey, como patrono de la fundación, para que los padres de Catalina, los duques de Saboya, la enviasen a España y se pusiese bajo la tutela de su tía hasta la profesión religiosa solemne. Desgraciadamente, Catalina falleció tempranamente de unas tercianas²².

Fue Dorotea una de las monjas más influyentes de las Descalzas, si consideramos la fundación de Juana de Portugal como uno de los principales centros de poder de la monarquía hispana. Dorotea no vivió exclusivamente por y para el claustro, sino que desde su posición de profesa procedente de la familia real estableció una vasta red de contactos con miembros de la realeza, de la aristocracia, del mundo diplomático y de la Iglesia, y prueba de ello es el epistolario conservado en el Archivo Secreto Vaticano y la Biblioteca Apostólica Vaticana dirigido entre otros a Alejandro VII, Clemente X, e Inocencio XI²³. Su labor ad intra del monasterio se plasmó en su mecenazgo artístico, fruto del cual se construyó la capilla de Guadalupe, y se llevó a cabo la restauración de la escalera principal en la que se puede observar el óvalo de santa Dorotea con un rostro muy similar al del retrato que le hiciera Rubens en 1628 con motivo de su profesión solemne (invº nº 00612199), y ubicado actualmente en el Salón de Reyes. La escalera es un programa iconográfico que plasma magnificamente ese binomio fe-política al que son leales las monjas de Descalzas²⁴.

EL MECENAZGO REGIO Y PONTIFICIO: LOS RELICARIOS

Dentro de este clima de fervor religioso contrarreformista, los monarcas católicos se dedicaron a construir las grandes lipsanotecas, destinadas a albergar las reliquias más relevantes de la cristiandad, como signo de su lealtad a la Iglesia y de su piedad católica. Los relicarios de El Escorial representaban, junto a los de las Descalzas y la Encarnación, uno de los mejores exponentes de la religiosidad del momento, favorecida por los propios Papas que otorgaron breves y dispensas para la traslación de reliquias desde Italia, Flandes y Alemania. Eran los relicarios reales uno de

²¹ El Salón de Reyes de las Descalzas conserva dos lienzos representando sendos grupos de monjas orantes, que posiblemente fueran las puerta de retablo (invº nº 00612219, izquierdo; invº nº 00612221, derecha). El lienzo de la derecha muestra seis monjas arrodilladas; en primer término están sor Margarita de la Cruz, seguida por sor Ana Dorotea de Austria, y sor Catalina d'Este, ambas con velo blanco de novicias. Se trata de un pintor anónimo español de finales del XVII, que pretende realizar un homenaje a las principales monjas de Descalzas, presentado un modelo de comportamiento religioso a la comunidad que en ese momento habita el monasterio.

²² J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op. cit,* parte II, pp.145v-146v; 151v-153r; 214r-215r.

²³ V. de Cruz: "An Illegitimate Habsburg: Ana Dorotea de la Concepción, Marquise of Austria (1611-1694)", en A. J. Cruz y M. G Stampino (eds.): *The Habsburg Women in Early Modern Europe*, Ashgate Forthcoming 2012.

²⁴ A. García Sanz (ed): *Pinturas murales de la escalera principal. Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid*, Madrid 2010.

los mayores exponentes de la plasmación de Trento, y uno de los mejores servicios que la majestad católica realizaba a la Iglesia y al Papa en el intento contestar la reforma protestante. Estos espacios albergaban, fundamentalmente, las principales religuias traídas por miembros de la familia real, las donadas por las monjas que profesaban en el convento, y las entregadas por algún benefactor ligado a la comunidad. Gran parte de las reliquias que se conservaban en el relicario de las Descalzas pertenecían a las devociones más comunes del monasterio, y muchas vinieron de Alemania con la emperatriz María, y Ana de Austria al casarse con Felipe II. Las constituciones recomendaban la redacción de un inventario en el que se describieran todos los objetos de plata y todas las reliquias, indicando el testimonio de comprobación, en qué estaba engastada, y cuál es el tamaño y la medida de los huesos. Se prohibía que las reliquias del convento fuesen sacadas del mismo, ni aún con causa justificada y poseyendo las licencias pertinentes. Tampoco podían cederse a otra comunidad ni mucho menos enajenarse.

La mayor parte de los relicarios y religuias que integran la lipsanoteca del Monasterio de la Encarnación proceden del oratorio privado que Margarita de Austria tenía en sus aposentos del alcázar de los Austrias. Antes de que la reina pensara en fundar un monasterio de monjas agustino-recoletas en Madrid, había dispuesto en su testamento redactado en 1601, y ratificado en el codicilo de 1611, que todos los objetos que integraban su oratorio fueran al Colegio de la Compañía de Jesús que ella misma había fundado en Salamanca. Esta disposición se revocó verbalmente, y por ello Mariana de San José, en sendas cartas enviadas en 1629 al patriarca de las Indias, Alonso Pérez de Guzmán, y al conde-duque de Olivares, exigió el inmediato traslado del oratorio de la patrona, con el fin de cumplir la voluntad expresada por ella²⁵. Con anterioridad, Mariana de San José comentó a la priora de las agustinas de Valladolid que la reina la llevó a visitar su oratorio del alcázar. nada más llegar a Madrid desde Palencia en 1611, dándole para la santa casa, el recién fundado monasterio de la Encarnación, una Santa Margarita harto graciosa y muchas reliquias²⁶.

Junto a las donaciones reales están los regalos pontificios. La visita que en 1626 realizó el cardenal Francesco Barberini a España, como legado del Papa Urbano VIII, puso de relieve la importancia que éste otorgó a los relicarios. Durante su estancia en la villa y corte, Barberini visitó y celebró misa, al menos en cinco ocasiones, en el relicario del Monasterio de la Encarnación²⁷. Mariana de San José narró ampliamente esta visita a María del Espíritu Santo, priora de los monasterios de Valladolid, Castilleja de la Cuesta y Carmona, en sendas cartas escritas en 1626²⁸. Estos encuentros

²⁵ Epistolario de Mariana de San José. Cartas Nº 103 y 104. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

²⁶ Mª L. Sánchez Hernández: "Estudio previo", en Mª L. Sánchez Hernández (ed): *Catálogo del Monasterio de la Encarnación de Madrid*. Próxima publicación en 2014.

²⁷ A. Anselmi (ed): *Diario del viaje a España del Cardenal Francesco Barberini escrito por Cassiano dal Pozzo*, Aranjuez 2004, pp. 121-124

²⁸ Epistolario de Mariana de San José. Cartas Nº 69 y 71. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

dieron pie a una amistad entre el cardenal y su familia con las monjas, que cristalizó enseguida en una relación epistolar, como veremos más adelante. Es plausible que Barberini regalara piezas al relicario en nombre del pontífice. entre ellas destaca el relicario de San Lucio (invº nº00620150; 15.1a), compuesto por una peana de mármol verde oscuro con molduras de madera de ébano elevada sobre cuatro volutas de bronce en las esquinas, sobre ella dos ángeles en actitud de presentar la reliquia del mártir contenida en un viril ochavado del que salen haces de ráfagas en distinta altura, de plata en su color y dorada, sustentado en dos palmas que apoyan en la peana; todo ello se remata con corona de florones triangulares. Se trata de un trabajo anónimo italiano de mediados del siglo XVII, posiblemente con intervención del platero del cardenal, Michele Spinari. Está hecho de plata sobredorada, fundida, cincelada, estampada y calada, mármol, con bastante influencia de los diseños de Bernini, que se reflejaban en muchas de las manifestaciones artísticas de la Roma papal. En esta pieza se hace presente el paralelismo de las figuras de los ángeles con las que aparecen en el transparente de la Cátedra de San Pedro (1651- 1666), y sobre todo en el resplandor de las ráfagas que ya había utilizado con gran efectismo en la expresiva concepción del éxtasis de Santa Teresa en la iglesia de Santa María de las Victorias de Roma²⁹.

Por otra parte, la Encarnación conserva un excepcional conjunto de Agnusdei: medallones con forma oval o circular realizados en cera blanca, en su origen procedente del cirio pascual, y mezclada con los santos óleos y agua bendita, que los Papas emitieron en Roma desde la Antigüedad hasta prácticamente el siglo XX. Desde el siglo XVII se vaciaban en moldes de dos caras: el anverso presenta el cordero pascual con nimbo, portando el estandarte de la Resurrección, sentado sobre el libro con los siete sellos, y rodeado por la levenda latina, Ecce Agus Dei qui tollit pecata mundi, junto con el nombre del papa que lo consagró, acompañado del año en que se hizo, la cronología de su pontificado y su emblema heráldico. En el reverso puede estar estampada la imagen del Crucificado, de la Virgen María o de un santo, una referencia a las particulares devociones hagiográficas del papa, apareciendo también el nombre del pontífice y una fecha, así como una inscripción alusiva a la imagen. El relicario de la Encarnación posee una numerosa colección de Agnusdei de diferentes épocas y tamaños. Los más antiguos pertenecen a Urbano VIII (1623-1644) e Inocencio X (1644-1655), y están insertados en una tablilla con dos sellos más grandes en el centro y seis más pequeños rodeándoles (invº nº 00620034). Hay 21 Agnusdei de Alejandro VII (1655-1667), y en dos de ellos se puede identificar la escena del Sacrificio de Noé tras el Diluvio (Invº nº 00620055 y 00620407). De Benedicto XIV (1740-1758) hay uno (invº nº 00620212) con el Cordero pascual dentro de una caja circular de cartón forrada de seda roja, rodeado de diversos adornos de hilos metálicos y florecillas donde se insertan

_

²⁹ F. Martín García: "Relicario de metal", en Mª L. Sánchez Hernández (ed): *Catálogo del relicario del Monasterio de la Encarnación de Madrid*. Próxima publicación en 2014.

pequeñas reliquias. También destacan los tres de Clemente XIII (1758-1769) con una curiosa decoración de abalorios de vivos colores³⁰.

LA DIMENSIÓN CELEBRATIVA: LA PROCESIÓN DEL CRISTO DE GASPAR BECERRA Y EL PROGRAMA ICONOGRÁFICO DE LA CAPILLA DE GUADALUPE EN LAS DESCALZAS REALES

Los monasterios reales disfrutaron siempre de una serie de privilegios en lo relativo a las celebraciones litúrgicas. Dos casos destacados fueron la procesión del Cristo de Gaspar Becerra celebrada el Viernes Santo, y la ornamentación de la capilla de Guadalupe como reclamo para la declaración del dogma de la Inmaculada Concepción.

El Viernes Santo se revestía de un particular interés ante la celebración de la procesión del Cristo por el claustro alto, con permiso de la autoridad apostólica. En el día no eucarístico por excelencia del año litúrgico se sacaba en procesión el Cristo yacente atribuido a Gaspar Becerra, conservado en la primera capilla del citado claustro, que tiene en el costado derecho un cajetín o cavidad a modo de custodia recubierta de bronce dorado cincelado como si fuera un sagrario, en la que se colocaba una de las tres Formas que, conforme a la costumbre de este convento, se consagraban el día de Jueves Santo, y se colocaban en el monumento al finalizar la ceremonia de la Cena del Señor. Antes de comenzar la procesión, el presidente de la asamblea se quitaba la casulla y se ponía una capa para iniciar el cortejo acompañado por tres tiples. Al tiempo que se recorrían los cuatro laterales del claustro alto decorado con la tapicería de "El triunfo de la eucaristía", tejida por Jan Raes y Jacob Geubels en Bruselas (1621-1628), según cartones de Rubens, y enviada a las Descalzas por Isabel Clara Eugenia³¹, el prelado entonaba los versículos del motete compuesto por el

³⁰ Mª J. Herrero Sanz: "Escultura y piedras duras", en Mª L. Sánchez Hernández (ed): Catálogo del relicario del Monasterio de la Encarnación de Madrid. Próxima publicación en 2014.

<sup>2014.

2014.</sup>Existen varios estudios sobre la importante serie de la Eucaristía. La obra de Max Rooses,

Canada (200) dedice un capítulo a "El triunfo y las figuras de la L'ouvre de P.P. Rubens (1886-1892) dedica un capítulo a "El triunfo y las figuras de la Eucaristía", siendo esta publicación la primera que recoge las diferentes obras relacionadas con los tapices, y la localización de algunas de ellas a finales del siglo XIX. Elías Tormo dedicó uno de los cuatro volúmenes de su obra En las Descalzas Reales (1945) a los tapices de la Eucaristía, y recopila los artículos que publicó sucesivamente en la revista Archivo Español de Arte en 1942. En la completa colección dirigida por Ludwig Burchard, "Corpus Rubenianum" existen dos volúmenes escritos por Nora de Poorter dedicados a "The Eucharist series": esta publicación de 1978 marcó un hito en la historia de esta serie. Posteriormente hay que destacar el espléndido trabajo de Charles Scribner, The Triumph of the Eucharist, tapestries designed by Rubens (1981). Posteriormente, fueron saliendo a la luz pequeños estudios que han ido completando la visión de este conjunto artístico: se trata de publicaciones vinculadas a exposiciones como el estudio de Carl Depaw, "The Eucharist Series", en la exposición "Rubens Cantoor", Amberes 1993; en la exposición de Rubenstextiel, celebrada en Amberes en 1997, Nora de Poorter dedicó un capítulo del catálogo a "The Triumph of the Eucharist"; también el estudio de Ana García Sanz, "Nuevas aproximaciones a la serie El Triunfo de la Eucaristía", en la exposición "El Arte en la Corte de los Archidugues", Madrid 1999. Actualmente está en marcha un gran proyecto, en el que también colabora el Museo del Prado, que es la exposición monográfica de Rubens que se inaugurará la primavera de 2014 en el Museo de Bellas Artes de Lille.

maestro de capilla, Tomás Luis de Vitoria: heu heu domine y heu heu salvator noster, seguido por las voces de los tiples y del resto de la capilla. Una vez que se llegaba al altar dispuesto en la capilla del Cristo, se colocaba al Santísimo en el monumentico mientras se cantaba el motete sepulto domino, acabado el cual, el preste se arrodillaba hasta concluir la oración³². El origen de esta devoción se encuentra en el monasterio de las claras de Gandía, antecedente de las Descalzas Reales, según se ha visto, donde la tarde del Viernes Santo se trasladaba el Santísimo al monasterio por iniciativa de la duguesa María Enríquez, que estaba emparentada con el Papa Alejandro VI. Esta práctica entroncó con la devoción centroeuropea al Santo Sepulcro, del que era muy devota la emperatriz María, y que introdujo en el cenobio madrileño, al instalarse en él después de enviudar³³. Asimismo, las clarisas conectaban muy bien con estas devociones en las que se escenificaban los principales acontecimientos de la vida de Cristo, en consonancia con la práctica llevada a cabo por Francisco de Asís, que representaba el nacimiento y pasión/resurrección en los belenes y en el vía crucis, para apoyar la predicación destinada a los más pobres.

En el ala este del claustro alto se encuentra otra de las joyas de la casa: la capilla de la Virgen de Guadalupe compuesta por un altar empotrado en la pared. El programa iconográfico de este altar fue ideado por mujeres y dedicado a mujeres con una doble intención: promover la declaración del dogma de la Inmaculada Concepción; y presentar a la comunidad de monjas modelos bíblicos femeninos de comportamiento. En total son 73 paneles insertos en molduras de madera tallada y dorada, que discurren sobre las tres gradas del altar, el retablo con el baldaquino, y la hornacina. Los espejos de la hornacina representan mujeres del Antiguo testamento; los de las gradas, el retablo y el baldaquino muestran escenas alegóricas de la Virgen; el frontal de altar está decorado con la Inmaculada pintada sobre un espejo octogonal. El oratorio está protegido por una puerta de doble hoja de madera tallada con hojas y volutas doradas, surmontada por un rollo de madera dorado sostenido por las dos águilas de los Habsburgo, cuya inscripción muestra la fecha de construcción y el nombre de la mecenas que la promovió. La capilla se realizó en 1653 por encargo de sor Ana Dorotea de Austria (de la Concepción, 1612-1694)³⁴, y el diseño y las pinturas de los espejos están atribuidos a Sebastián Herrera Barnuevo (Madrid, 1619-1671), pintor, escultor y arquitecto español, que en 1662 fue nombrado maestro mayor de Obras Reales; en 1667, pintor de cámara; y tres años más tarde, conserje de El Escorial.

Martín Carrillo inspiró las mujeres bíblicas de la hornacina, y Nicolás de la Iglesia pudo inspirar el resto de los paneles, sin olvidar los tratados inmaculistas que se conservan en la biblioteca monacal, y que sin duda

³² Mª L. Sánchez Hernández: *Patronato regio...op. cit.*

³³ L. Ruiz Gómez: "Dos nuevos lienzos de la escuela madrileña en las Descalzas Reales de Madrid, y una hipótesis sobre la devoción al Santo Sepulcro", en *Reales Sitios* 138 (1998), pp. 55-62.

³⁴ Mª L. Sánchez Hernández: "La capilla de Guadalupe en el Monasterio de las Descalzas Reales de Madrid", en Mª A. Pérez Samper y G. Franco Rubio (eds): *Homenaje a la profesora Mª Victoria López-Cordón Cortezo*, Madrid 2014.

influyeron decisivamente en la construcción de este discurso en imágenes. En este sentido, destaca especialmente la obra compuesta por Fray Luis de Miranda, que dedica a sor Margarita de la Cruz, y que es un compendio de lo que la infanta solicitaba al Papa sobre la declaración del ansiado dogma³⁵. Tanto la obra de Carrillo, como las de la Iglesia y Miranda, son materiales utilizados por sor Margarita en su labor educativa llevada a cabo con las ya citadas Catalina de Este y Ana Dorotea³⁶. Estas pinturas alegóricas muestran una ferviente fe en los principios inmaculistas defendidos por franciscanos, jesuitas, y monarquía Habsburgo, las tres instancias que se dan cita en las Descalzas: a los franciscanos pertenece la orden religiosa que habita el Monasterio; el jesuita Francisco de Borja inspiró y guió a Juana de Austria en su labor fundadora; y la monarquía Habsburgo es la patrona de la fundación. Sor Margarita de la Cruz veneró siempre a la Virgen como Inmaculada Concepción, y a lo largo de su vida puso todo el empeño en que este dogma se declarara. En vida de sor Margarita hubo tres comisiones inmaculistas trabajando en el tema, 1616, 1617 y 1619, pero fue don Manuel de Zúñiga y Fonseca, VI conde de Monterrey, el comisionado para conseguir un breve que avanzara en esta materia. El 4 de junio de 1622, Gregorio XV dictó un breve en favor de sor Margarita de la Cruz, en el que el Papa reconocía y alababa su veneración a la Virgen, al tiempo que afirmaba que el Espíritu Santo todavía no había inspirado a la Iglesia la declaración de este misterio, y que por tanto no convenía apartarse de la doctrina impartida por los antecesores³⁷. Después de la muerte de sor Margarita hubo una cuarta comisión en 1633, que volvió a pedir a Urbano VIII la declaración del dogma sin éxito; y en 1644 su sucesor Inocencio X cerró el asunto sustituyendo el título de Inmaculada Concepción por el de concepción de la Virgen Inmaculada. Todavía se formó una quinta comisión (1652) que pidió a la Santa Sede la anulación del decreto de 1644, también sin resultado, coincidiendo con el encargo de la capilla por sor Ana Dorotea a Sebastián Herrera Barnuevo³⁸.

LOS EPISTOLARIOS DE LAS PRIORAS DE LA ENCARNACIÓN

Los intercambios epistolares son vehículos excepcionales para analizar el tipo de relación que mantienen los interesados. Las prioras del Monasterio de la Encarnación de la primera mitad del siglo XVII escribieron regularmente a la Santa Sede, no solo para mantener simples misivas de

³⁵ L. de Miranda: De la purissima y Immaculada Concepción de la Sacratissima reyna de los ángeles, María madre de Dios y Señora Nuestra, Salamanca 1621.
³⁶ M. Carrillo: Elogios de mugeres insignes del viejo testamento, Huesca 1627. N. de la

³⁶ M. Carrillo: *Elogios de mugeres insignes del viejo testamento*, Huesca 1627. N. de la Iglesia: *Flores de Miraflores. Hieroglíficos sagrados, verdades figuradas, sombras verdaderas del misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen*, Burgos 1659.

³⁷ J. de la Palma: *Vida de la serenísima infanta sor Margarita de la Cruz…op.cit.*, parte I, pp. 241r-243r.

³⁸ Excelente síntesis sobre las comisiones inmaculistas y el papel del VI conde de Monterrey, fundador del convento de la Purísima de Salamanca, dedicado a la Inmaculada Concepción, en A, Rodríguez de Ceballos y R. Novero Plaza: "La representación del poder en monumentos funerarios del barroco español: los sepulcros de los condes de Monterrey en las agustinas descalzas de Salamanca", en *Arte, poder y sociedad en la España de los siglos XV al XX, XIII Jornadas Internacionales de Historia del Arte-CSIC*, Madrid 2008, pp. 255-263.

cortesía, sino con un objetivo muy concreto: demostrar su fidelidad a los postulados de la Iglesia.

La primera fue la fundadora, Mariana de San José (Manzanedo y Maldonado, 1568-1638), que estableció en el convento de la Encarnación una de las corrientes reformistas más importantes de las órdenes religiosas de la segunda mitad del siglo XVI y de la primera mitad del XVII, convirtiéndose en el enlace y la confluencia de un proceso iniciado veinte años antes de existir el convento madrileño, tomando forma en diferentes centros conventuales e irradiando, a su vez, a otros lugares³⁹. Una de las actividades más relevantes de Mariana de San José estaba constituida, sin duda, por su labor como escritora. La casi totalidad de sus escritos se conservan en el archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid. El libro de su vida desde su niñez hasta su llegada a Madrid. Es su autobiografía. escrita hacia 1611. Diario espiritual compuesto por dieciséis cuadernillos desiguales, escritos entre 1608 y 1620. Colección de cuentas de conciencia integrados por una serie de papeles y escritos sueltos relativos a su vida interior, experiencias y dudas, comprendidos entre 1605 y 1622. Comentario al Cantar de los Cantares. Testamento espiritual a las monjas escrito hacia 1638. Consejos y máximas. Oraciones, jaculatorias y advertencias. Ejercicios espirituales y repartimiento de las horas consiste en un pequeño libro -publicado en Madrid en 1627-, existente en el convento de agustinas de Pamplona. Devocionario de oraciones y exercicios para almas devotas es un ejemplar incompleto fechado en Madrid en 1634. Advertencias sobre la clausura y régimen del convento. Información sumaria sobre Luisa de Carvajal. Declaración en el proceso de beatificación de Luis de La Puente. Y las 216 epístolas escritas a personajes del mundo religioso (confesores. prioras, cardenales, y Papa), personajes de la Corte (conde duque, Felipe IV, duquesa de Toscana), y personas de su familia⁴⁰.

En este polifacético conjunto epistolar destaca la figura de Luisa de Carvajal⁴¹. Luisa de Carvajal y Mendoza (Jaraicejo-Cáceres 1568 / Londres 1614). Huérfana a los cuatro años, se crió con su tía María Chacón, aya de las infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela. Al morir su tía, pasó en 1576 a la custodia de su tío el marqués de Almazán, educándose en Pamplona en un ambiente de piedad, lectura de clásicos y duras penitencias corporales. En 1591 su tío la autorizó a vivir separada con unas criadas, pero con la muerte en el mismo año de 1592 de sus tíos los marqueses, reclamó su herencia paterna y la donó a la Compañía de Jesús. Llevó una vida de

³⁹ L. Muñoz: Vida de la venerable madre Mariana de San Ioseph, fundadora de la Recolección de las Monjas Agustinas, priora del real convento de la Encarnación de Madrid, Madrid 1645.

⁴⁰ Mª L. Sánchez Hernández: "Vida cotidiana y coordenadas socio-religiosas en el epistolario de Mariana de San José (1603-1638)", en Gabriella Zarri y Nieves Baranda Leturio (eds), *Memoria e comunitá femminili, Spagna e Italia secc XV-XVII/ Memoria y comunidades femeninas, España e Italia siglos XV-XVII*, Madrid y Firenze 2011, pp. 87-109.

⁴¹ De imprescindible consulta es BIESES: Bibliografía de Escritoras Españolas. Una base de datos de libre acceso: http://www.uned.net, donde Mariana de San José y Luisa de Carvajal tienen sendas entradas. Bieses se enmarca en el proyecto I+D+i FF12012-32764, Bieses: balance y nuevos modelos de interpretación; investigadora principal, prof. Nieves Baranda Leturio. 2013-2015.

pobreza y privaciones con arrebatos de misticismo, realizando entre 1593 y 1598 los votos de castidad, pobreza y obediencia. Testó en Valladolid en 1604, y acompañada por su criada Isabel de la Cruz, partió el 24 de enero de 1605 para Londres, llegando antes de la llamada "conspiración de la pólvora". Escribió un abundante epistolario desde Inglaterra, y para llevar a cabo su labor clandestina misionera aprendió el inglés. Los anglicanos le acusaron de ser un hombre disfrazado de mujer, arrancó pasquines antipapistas, polemizó en la calle, y sufrió prisión en 1608. Creó una congregación femenina católica y alentó a los perseguidos católicos ingleses en su fe. Todo ello ocasionó no pocos problemas a la corte inglesa de Jacobo I (deseosa de mantener la paz con España) y a los embajadores españoles Pedro de Zúñiga y, desde 1613, Diego Sarmiento de Acuña (conde de Gondomar) quien la protegiera en la embajada cuando finalmente, el Arzobispo de Canterbury, George Abbot ordenara su detención. La corte de Madrid ordenó que saliera de Inglaterra, pero su quebrantada salud hizo que muriera antes en casa de Gondomar el 2 de enero de 1614. Sus restos tardarían en volver a España hasta agosto de 1615, siendo enterrada en el Real Monasterio de la Encarnación de Madrid.

Luisa y Mariana se encontraron en Valladolid, y a partir de entonces mantuvieron una correspondencia regular, hasta que Mariana acogió el cuerpo incorrupto de Luisa en el relicario de su convento, otorgando en 1627 un testimonio decidido para el proceso de su beatificación. Las siete cartas escritas a Luisa resumen el concepto que tenía Mariana del ejercicio de la fe católica encarnada en la santidad de esta mujer que pone el broche de oro a una vida recta con su martirio⁴². A lo largo de las misivas, Mariana describe su propio itinerario espiritual. Frente a las dificultades que expone Mariana sobre su propio caminar, se contrapone la personalidad y hacer de Luisa como el "modelo" por excelencia de mujer, de santa y de mártir.

La carta dirigida al Papa Urbano VIII⁴³ el 10 de junio de 1628 está en relación directa con las cartas enviadas a Luisa. El objeto fundamental de esta misiva tan solemne e insólita es pedir al pontífice la beatificación de Luisa de Carvajal, declarándola mártir, en virtud del testimonio dado de su fe católica en Inglaterra, y en virtud de la conservación de su cuerpo incorrupto en el relicario del Monasterio de la Encarnación. Se trata de una carta formal encabezada de la siguiente forma:

"Santísimo Padre: Las muy humildes siervas de Vuestra Santidad, que adoran y reverencian la grandeza de su santa silla, priora y religiosas del convento real de la encarnación de la corte católica de España, con particular afecto suplican a Vuestra Santidad quiera honrar con la corona de la beatificación los gloriosos y dichosos méritos de la venerable señora doña Luisa de Carvajal y Mendoza, declarándola por mártir".

⁴² Epistolario de Mariana de San José. Cartas nº 2, 3, 4, 7,14, 17 y 19. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

⁴³ Epistolario de Mariana de San José. Carta nº 66. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

El escrito continúa con un gran panegírico de Luisa en el que se destaca la penitencia, el desprecio a lo temporal legando su rico patrimonio a los pobres, el ofrecimiento de su vida y sangre al martirio, el ser una mujer fuerte en medio de la corte inglesa capaz de defender, que es el Papa la cabeza de la Iglesia, y en haber sacado a muchos y a muchas -curioso lenguaje inclusivo- del engaño. Estas actitudes sólo le han valido persecución, injurias, desprecio y prisión. Mariana afirma que el Papa como verdadero padre, reparte a sus siervos y siervas -de nuevo esta connotación inclusivalos premios y coronas. Es muy interesante la referencia al estado de su cuerpo:

"Este real convento tiene el cuerpo de esta venerable señora, entero, incorrupto y con particular fragancia, como lo experimentaron en este convento el ilustrísimo cardenal Barberini y los demás ministros de Vuestra Santidad en esta corte".

Esta descripción no es novedosa, ya que todas las narraciones de los siglos XVI y XVII sobre las virtudes de una monja santa, culminan con la testificación de incorruptibilidad, y, sobre todo, con la fragancia que desprende el cuerpo (olor de santidad), en contraposición a la putrefacción que causa la muerte. Culmina diciendo:

"Suplicamos a Vuestra Santidad mande se de principio a los honores que ha de recibir de su santísima mano, que será muy señalado favor para los reinos de España, de gran consuelo para los de Inglaterra, viendo que se comienzan a premiar los trabajos padecidos de los católicos de aquel reino por la causa pública de Vuestra Santidad, y de gran confusión para la herejía, viendo colocada en trono de gloria a la que sus reyes y ministros persiguieron con tan poderosa mano".

Una vez más la manifestación del binomio fe-política, de la que es portadora la monarquía hispana, que será vista por el mundo a través de la subida a los altares de Luisa de Carvajal. Es muy interesante notar cuál es la idea que Mariana de San José tiene sobre la santidad, cuestión que puede hacerse extensiva a un arquetipo o un modelo de santidad que se gesta a finales del siglo XVI, y tiene su apogeo en el siglo XVII. Estamos ante una santa católica, romana, profundamente dogmática en sus convicciones, y radicalmente dialéctica con todas las instancias políticas y religiosas que disientan de sus ideas. Absolutamente desapegada de las riquezas y de las personas, con un fuerte carácter individualista que se niega hasta el final a someterse a una regla monástica concreta, pese a sus dudas sobre ello. Una vez más, Mariana admira a esta mujer que ha sido capaz de hacer lo que ella hubiese querido, y por eso está dispuesta a batallar para que le reconozcan sus méritos. El Papa se lo debe, está en deuda con ella.

La carta dirigida a Felipe IV en 1628⁴⁴ también está en relación directa con la cursada al Papa. En la misiva escrita al patrono, encabezada por un

_

⁴⁴ Epistolario de Mariana de San José. Carta nº 67. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

escueto señor, Mariana hace un panegírico de Luisa de Carvajal, destacando, en esta ocasión, que

"padeció grandes trabajos (se entiende que por la fe), y esto no con ánimo mujeril, sino con valor de varón apostólico, que fue pasmo para los herejes ver tanta prudencia y valor en una mujer...".

Se manifiesta que el valor corresponde a los varones, por eso califica de varones a las mujeres a las que se considera que poseen el citado valor. Queda patente la contraposición entre las naturalezas de varones y mujeres plenamente asumidas por las propias mujeres. Ellos son recios, valientes, fuertes, valerosos, inteligentes, capacitados para asumir el poder; ellas son débiles, histéricas, inferiores, incapaces de mando.

Por eso, Mariana casi exige al rey que le pida al Papa la beatificación de Luisa, como símbolo de lo que le compete como monarca católico:

"Será de gran servicio de Dios y de su Iglesia que vuestra majestad pida a Su Santidad mande hacer las informaciones ordinarias que se digne de beatificar a esta fiel sierva suya... esta obra será digna de la grande piedad y devoción de vuestra majestad...". Para acabar diciendo que el cuerpo incorrupto de Luisa lo llevó el rey al monasterio.

Mariana mantuvo una interesante correspondencia con la familia Barberini⁴⁵. Escribió dos cartas a Anna Colonna, que estaba casada con Taddeo Barberini: el 4 mayo 1628 explica que la comunidad de monjas del Monasterio de la Encarnación se pone al servicio de los Barberini, especialmente de Taddeo, Francesco y Anna; y el 20 de abril de 1630 expone la admiración que la comunidad de la Encarnación siente hacia Anna Colonna y la familia Barberini. Envían saludos especiales Aldonza de Zúñiga, hija del virrey de Nápoles y Teresa Ponce de León⁴⁶.

Las cartas enviadas al Cardenal Francesco Barberini fueron 5⁴⁷. El 21 de marzo de 1630, la autora se pone a disposición del Cardenal, recordándole que le ha encomendado interceder ante el Papa a propósito de la beatificación de Luisa de Carvajal. El 28 de septiembre de 1630 manifiesta la admiración y respeto hacia el Cardenal, rememorando su visita al Monasterio de la Encarnación en 1626; asimismo, vuelve a recordarle que despache el asunto de la beatificación de Luisa de Carvajal con el Papa; finalmente, hace referencia a la muerte de María de Zúñiga, condesa de

⁴⁵ Este conjunto de misivas fue recogido por C. Alonso O.S.A.: "Cartas de la Madre Mariana de San José y otras prioras del Monasterio de la Encarnación de Madrid a los Barberini (BAV, Barb, lat., 8587, f. 73r-v)", en *Recollectio* (Institutum Historicum Augustinianorum Recollectorum, Roma) Vol.XI (1988), pp. 580-581, pero se conserva copia en el Monasterio de la Encarnación, permitiendo establecer una secuencia correlativa de la correspondencia completa. En notas sucesivas se indicará el número de carta asignado en la catalogación del epistolario.

⁴⁶ Epistolario de Mariana de San José. Cartas nº 85 y 119. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

⁴⁷ Epistolario de Mariana de San José. Cartas nº 117, 121, 137, 148, 153. Archivo del Monasterio de la Encarnación de Madrid.

Miranda, y madre de Aldonza de Zúñiga, mujer que fue de don Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles. El 10 de septiembre de 1632 se congratula de la correspondencia mutua mantenida con regularidad, y solicita que interceda ante el Papa para la prolongación de indulgencias a los altares, con el fin de orar por la muerte del infante don Carlos, hijo de Felipe IV, y para beatificar a Luisa de Carvajal; hace referencia a las conversaciones mantenidas con el nuncio. El 9 de octubre de 1633 envía a Roma la carta que escribe a través del obispo de Córdoba, al que encomienda al Cardenal como persona de confianza; suplica la bendición apostólica del Papa; y manifiesta la admiración y respeto hacia el Cardenal por parte de la comunidad de la Encarnación, especialmente de Aldonza de Zúñiga. El 21 de febrero de 1634 continúa con las muestras de afecto y admiración de la comunidad de monjas de la Encarnación, especialmente de Aldonza de Zúñiga, hacia el Cardenal y Anna Colonna, a la vez que insiste en que se favorezca la causa de beatificación de Luisa de Carvajal, o al menos se la declare mártir.

La correspondencia con los Barberini continúa, una vez muerta Mariana en 1638, con otras monjas ilustres que alcanzaron el priorato⁴⁸: Aldonza del Santísimo Sacramento, Ana Margarita de San José, y Catalina de la Encarnación⁴⁹. Aldonza del Santísimo Sacramento (de Zúñiga)⁵⁰, hija de la condesa de Miranda y del virrey de Nápoles, Juan de Zúñiga, escribió a Anna Colonna dos misivas: el 14 de febrero de 1628, felicitándola por su matrimonio con Taddeo Barberini, al tiempo que le pide mantener correspondencia; le ruega que interceda ante el secretario del Papa para continuar con las informaciones de la beatificación de Luisa de Carvajal, y poder presentarlas al Pontífice; asimismo, refiere la intercesión que hiciera la reina Margarita de Austria para lograr la beatificación de Juan de Sahagún. La otra carta es del 20 de abril de 1628, suplicando nuevamente que exponga la causa de beatificación de Luisa de Carvajal a Taddeo Barberini. Aldonza se dirigió al cardenal Francesco Barberini el 6 de octubre de 1630. confesando su pesar por la muerte de su madre, la condesa de Miranda, manifestando su alegría por el nacimiento del hijo de Anna Colonna, y lamentando las viruelas que padece el eclesiástico (al dorso se consigna la respuesta del Cardenal, el 30 de noviembre de 1630).

Ana Margarita de San José (de Austria)⁵¹, hija natural de Felipe IV, escribió a Francesco Barberini 9 epístolas. El 21 de diciembre de 1654 manifiesta el afecto de la comunidad de monjas del Monasterio de la Encarnación hacia el cardenal, haciendo referencia a la interrupción regular de la correspondencia, que la autora reanuda con esta carta, debido al

⁴⁸ C. Alonso O.S.A.: "Cartas de la Madre Mariana de San José y otras prioras..., op. cit.

⁴⁹ A. de Villerino: Esclarecido solar de las religiosas recoletas de nuestro padre San Agustin y vidas de las insignias hijas de sus conventos, Madrid 1690-1694. Todas las referencias de los epistolarios de las tres prioras están reflejados en www.bieses.net.

⁵⁰ Hija de Juan López de Zúñiga Avellaneda y Bazán, duque de Peñaranda de Duero, Virrey de Cataluña y de Nápoles, y de María de Zúñiga, condesa de Miranda del Castañar. Tomó el hábito el 18-3-1611; tomó el velo el 25-3-1612; profesó el 25-3-1612. Murió en 1648 a los 60 años. Priora a la muerte de Mariana de San José desde 1638 hasta 1648. Tornera y consultora en 1632.

⁵¹ Hija natural de Felipe IV. Tomó el hábito el 3-1-1649; tomó el velo el 13-11-1649; profesó el 12-1-1650. Murió en 1658. Subpriora en 1657. Está enterrada en el coro del monasterio.

destierro del cardenal en Francia: rememora la estancia del cardenal en el Monasterio, en 1626, que ella no conoció, pero que ha quedado en el recuerdo de las religiosas. El 20 de agosto de 1655 le felicita por el matrimonio de su sobrina Lorenza con el duque de Módena, al tiempo que acusa recibo de rosarios. El 28 de octubre de 1655 vuelve a aludir a la presencia de la memoria del cardenal en el Monasterio de la Encarnación, reconociendo el buen cumplimiento de Nicolás Ricci en todas las encomiendas, y suplicando la bendición apostólica del Papa. El 28 de enero de 1656 expresa el afecto de las monjas de la Encarnación hacia su persona. El 6 de septiembre de 1656 solicita el favor del Papa para el confesor del Monasterio, Domingo de Colavida, ante el fallecimiento de Tomás Monrroy; pide a Nicolás Ricci que se ocupe personalmente de este negocio. El 2 de mayo de 1657 acusa recibo de un relicario e indica que conoce las gestiones realizadas por Nicolás Ricci sobre el asunto encomendado (se refiere a una plaza para el confesor Domingo de Colavida, por fallecimiento de Tomás Monrroy). El 2 de junio de 1657 envía recaudos al cardenal a través de Nicolás Ricci, al tiempo que hace llegar un informe reconociendo un milagro que ha obrado en ella Santo Tomás de Villanueva. El 16 de marzo de 1658 acusa recibo de una carta del cardenal fechada el 24 de noviembre de 1657, en la que le felicita la Navidad. El 1 de mayo de 1658 acusa recibo de la carta de Barberini fechada el 12 de enero de 1658 en la que la felicita por el nacimiento del príncipe (se trata del príncipe Felipe Próspero).

Catalina de la Encarnación⁵² envió 4 cartas a Francesco Barberini. El 2 de mayo de 1657 acusando recibo de una carta del cardenal, y refiriendo que es Nicolás Ricci el intermediario entre Barberini y el Monasterio de la Encarnación de Madrid, al tiempo que manifiesta el aprecio que Luis de Haro, valido de Felipe IV, siente hacia Ricci; asimismo reseña el interés que muestra el cardenal por un libro sobre la vida de Mariana de San José (se trata de la obra de Luis Muñoz, que va he citado), y solicita la bendición apostólica del Papa. El 20 de diciembre de 1658 comunica la muerte de Ana Margarita de San José (de Austria) con un breve apunte sobre su enfermedad. El 7 de octubre de 1659 acusa recibo de una carta del cardenal fechada el 5 de abril de 1659, en la que expresa su pesar por la muerte de Ana Margarita de San José (de Austria). El 20 de noviembre de 1659 agradece al cardenal la carta de pésame por la muerte de Ana Margarita de San José (de Austria), y envía las muestras de afecto de la comunidad de monjas de la Encarnación. El 12 de enero de 1661 comunica los santos que le han tocado en el sorteo hecho la noche de fin de año, llamado "la suerte de los santos"53.

⁵² Profesa en las agustinas recoletas de Medina del campo. Vino a Madrid con Mariana de San José para fundar el Monasterio de la Encarnación en 1611. Fue priora del citado monasterio en los siguientes trienios: 10-7-1648; 11-7-1651; 11-7-1654; 20-7-1657; 18-8-1660. Muere en 1666 a los 66 años.

⁵³ El día primero del año las comunidades se reunían en el coro para repartir los santos protectores y los abogados intercesores de las monjas para el año entrante. Era ésta una práctica realizada mediante un simple sorteo, que consistía en anotar en pequeños billetes o cédulas los nombres de los santos y mártires, generalmente advocaciones de las órdenes religiosas y advocaciones de la Iglesia universal, que eran introducidos doblados en un recipiente y escogidos, a continuación, por cada una de las monjas. Los santos que le correspondían a cada monja se convertían en los especiales intercesores

LA CLAUSURA FEMENINA IMPUESTA EN TRENTO

El rigor de la clausura femenina, tal y como ha llegado a nosotros y es comprendido de forma general en la actualidad, se afirmó en la sesión XXV de Trento, concretamente en el capítulo V del decreto dedicado a la reforma de "religiosos y religiosas", y con algunas alusiones en el capítulo IV, que regulaba la visita de obispos y seglares, y la disposición de locutorios y rejas. El Concilio no se extendió mucho en el tema de la clausura, únicamente se limitó a ratificar el decreto *Periculoso* de Bonifacio VIII en 12, ampliando la obligación de la clausura a todos los monasterios, congregaciones de hermanas u otras formas de vida, indicando que el único motivo para salir del convento era el sufrir enfermedad contagiosa. Este decreto abrió el debate sobre si se podía imponer clausura a las que no lo prometieron en la regla, y aunque hubo voces de padres conciliares que se alzaron en contra, triunfó la línea liderada por Carlos Borromeo⁵⁴.

El 26 de mayo de 1566, Pío V publicó la bula Circa Pastoralis, que decretó el encierro perpetuo para todas las monjas presentes y futuras de cualquier religión, incluyendo órdenes militares y de Jerusalén, terciarias o penitentes, y advirtiendo que si no hubiesen emitido voto de clausura, lo hiciesen ahora. En caso de resistencia por parte de las monjas, se ordenó a superiores y ordinarios del lugar que obligasen a cumplir la normativa, incluso apelando a la corona, o prohibiendo la admisión de novicias. Los problemas económicos derivados de la clausura intentaron paliarse con la provisión de todo lo necesario para vivir: dotes, rentas, limosnas y establecimiento de un cupo de monjas por monasterio; esto implicó la necesidad de encontrar patronos dispuestos a fundar institutos femeninos, aparte de condenar a las monjas a vivir en unas condiciones económicas penosas, que se hicieron más críticas con las guerras, las hambrunas, y las desamortizaciones. El pontífice completó su doctrina con Lubricum vitae genus, el 17 de noviembre de 1568, y Decori et Honestati, el 24 de enero de 1570, que imponían la obligatoriedad de la clausura para preservar el decoro y la honestidad de las monjas, y aplicaban la excomunión late sententiae para las que salieran del monasterio sin permiso, y para las superioras que lo consintieran sin permiso del ordinario del lugar. Finalmente, Gregorio XIII expidió tres bulas: Deo Sacris Virginibus (30 de diciembre de 1573); Ubi Gratia (13 de junio de 1575); y Dubiis (23 de diciembre de 1581). En ellas eliminaba la entrada de mujeres nobles, cardenales, obispos y superiores a los conventos, y exhortaba a los ordinarios del lugar a entregar la mitad de las limosnas a las monjas para paliar la creciente pobreza, al tiempo que planteaba la supresión de monasterios y la limitación de fundaciones.

tanto de ella como de las intenciones que les encomendaba. (Así me lo han narrado las comunidades de Descalzas y Encarnación, que a su vez heredaron la tradición de sus predecesoras).

predecesoras). ⁵⁴ Mª. L. Sánchez Hernández: "La clausura de las monjas en los siglos XVI y XVII. Importancia y reflejo en las fundaciones reales madrileñas", en *Actas de Concílio de Trento. Restaurar ou Innovar. 450 anos de história*, Braga-Lisboa 2014 (Congreso celebrado en Braga los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2013).

No hubo unanimidad entre las Cortes europeas a la hora de adoptar las normas de Trento: la corona francesa, a diferencia de la española, nunca publicó los decretos conciliares, y la Iglesia francesa los hizo públicos en 1615, una vez que finalizaron las guerras de religión. Son muy ilustrativos los casos de las Ursulinas de Ángela de Mérici, de las Visitandinas de Francisco de Sales y Juana de Chantal, y de las Hijas de la Caridad de Vicente de Paul y Luisa de Marillac; mientras que las dos primeras se vieron empujadas a la clausura total teniendo que prescindir de su dimensión caritativa, las últimas sortearon el encerramiento gracias a su consideración de cofradía, y a las buenas relaciones de Marillac con la monarquía de Luis XIII, que convirtió a las Hijas en buque insignia de Francia⁵⁵. Por el contrario, y en palabras de García Oro, "Felipe II quiso ser un reformador de la vida religiosa de sus reinos. Se sentía depositario y continuador de un legado religioso que de la corona de Castilla venía asumiendo como tarea propia desde Juan I y como empresa de la monarquía desde los Reves Católicos. Lo asumió como príncipe regente, lo abordó con decisión en los primeros años del reinado en el campo de las instituciones religiosas. Lo concibió como una urgencia en la última fase del Concilio de Trento y sobre todo en su aplicación [...] Exigió y consiguió que los papas postridentinos negociasen con España la forma de aplicar la Reforma Tridentina [...] Mantuvo en este campo las riendas de la decisión y dictó puntualmente los criterios con que se realizaron las diversas reformas [...]"56

Se puede establecer un claro paralelismo entre los capítulos I y V de la reforma de religiosos de Trento con las Actas fundacionales de los reyes y con las reglas monásticas de ambos monasterios⁵⁷.

CAP I-Trento: "Todos los religiosos ajusten su vida a las constituciones de la regla que profesaron: cuiden con celo los superiores de que así se haga...y que observen ante todo fielmente cuanto se refiere a la perfección de su estado religioso, como son los votos de obediencia, pobreza y castidad" (Descalzas: Actas Juana de Portugal nº8: "Queremos que la regla sea de la primera orden de Santa Clara, descalzas, por su pobreza"; Santa Coleta nº10: "De la observancia de la pobreza"; nº12: "Del modo que deben tener las sorores en ocuparse"; nº13: "De la manera que se ha de tener en la corrección". Encarnación: Actas Felipe III nº5: "Se observe y guarde la regla de San Agustín en la forma y manera que lo disponen las constituciones". Regla de la recolección, cap. XI: "Sobre la pobreza en común", cap. XII: "Sobre la pobreza en particular", cap. IX: "Sobre la humildad", cap. X "Sobre la obediencia a la prelada").

CAP V-Trento: "Providencias acerca de la clausura de las monjas, en especial las que viven fuera de las ciudades...a ninguna monja sea lícito,

⁵⁵ S. E. Dinan: "Ámbitos religiosos femeninos en Francia", en S. Dinan y D. Meyers (eds): *Mujeres y religión en el Viejo y el Nuevo Mundo en la Edad Moderna*, Madrid 2002, pp. 97-122

⁵⁶ J. García Oro: "Conventualismo y observancia", en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid 1980. T.III.

⁵⁷ A. Machuca Díez: Los sacrosantos concilios ecuménicos de Trento y Vaticano, Madrid 1903.

después de haber profesado, salir de su monasterio...no sea tampoco lícito a persona de cualquier linaje, condición, sexo o edad que fuese, entrar en los claustros de un monasterio..." (**Descalzas:** Santa Coleta nº6: "En el que se trata de la clausura de las monjas"; nº14: "En el cual se trata de la portera y de aquellos a quien es lícito entrar en el monasterio". **Encarnación:** Regla de la recolección, cap. XIX: "Sobre la clausura").